



PROYECTO:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOTE N° 33 SECTOR "EL MAMEYAL", MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACION:

LOTE N° 33 SECTOR "EL MAMEYAL", MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTIENE:

PLANO TOPOGRAFICO

SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA-SIRGAS

ORIGEN: CALI

LEVANTO:

ALEJANDRO PEREA FRANCO

Ing. Topografico Universidad del Valle

78335-305655 VLL

correo electronico: alejandropereaf franco@gmail.com

numero celular: 315 338 47 24

DIBUJO:

ALEJANDRO PEREA FRANCO

Ing. Topografico Universidad del Valle

78335-305655 VLL

correo electronico: alejandropereaf franco@gmail.com

numero celular: 315 338 47 24

ARCHIVO:

MAMEYAL.DWG

FECHA:

MAYO DE 2020

ESCALA:

1:150

1/1



NORTE CON SIGIFREDO ROJAS LOTE N° 34

ESTE CON MARIA TERESA DE RENTERIA LOTE N° 31

ESTE CON LOTE N° 25

SUR CON HERMANOS GAMBOA YOUNG LOTE N° 48

CONVENCIONES:

LINDERO LOTE	---
CERCOS	---
PARAMENTO	---
VIA PAVIMENTADA	---
VIA DESPAVIMENTADA	---
ARBOL GRANDE	🌳
ARBOL MEDIANO	🌳
ARBOL PEQUEÑO	🌳
CURVAS DE NIVEL	~
CUNETETA	---
PORTÓN	---

CUADRO DE COORDENADAS

ESTE	NORTE	PTO
1057989.165	871915.573	P1
1057978.123	871919.336	P2
1057959.330	871923.309	P3
1057925.787	871929.243	P4
1057915.587	871878.327	P5
1057925.601	871876.016	P6
1057940.109	871873.736	P7
1057946.866	871874.303	P8
1057958.363	871876.479	P9
1057960.982	871877.573	P10

Area de lote □ : 2721.77 m²

DELINEACION CON ESQUEMA BASICO- PLANO TOPOGRAFICO CON AFECTACIONES

Radicado Entrada No: 202141730100286222 Fecha: 23-02-2021
 Radicado Salida No: 202141320300011381 Fecha: 16-04-2021
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el poligono: P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11.
 Plano de referencia: 3 - C, 4 - D.

Subdirector Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993. Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, ni autoriza la giración y venta del predio por lote, lo cual solo se otorga con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, para una de las corrientes del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su fecha de expedición.

871 850 N

871 900 N

1 057 900 E

1 057 950 E

1 058 000 E